



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 9079/2025 en el cual obran las actuaciones relativas a la solicitud de autorización y financiamiento presentada por la Mgtr. María Belén PIOLA para asistir en representación de la Universidad Nacional de San Luis a la reunión anual del Comité Académico de Accesibilidad y Discapacidad de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo que se realizará en la Universidade Federal do Paraná, Curitiba, Brasil, en el marco del I Congresso Latinoamericano de Inclusão e Acessibilidade no Ensino Superior, a desarrollarse del 1 al 4 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico Accesibilidad y Discapacidad (CAAyD) de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), constituye un espacio para la reflexión, análisis e intercambio orientado a fortalecer las políticas universitarias de accesibilidad e inclusión en las instituciones de Educación Superior que integran dicha red.

Que la Mgtr. María Belén PIOLA es representante de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) ante el mencionado Comité, y que su participación en las instancias anuales resulta de relevancia para sostener los vínculos interinstitucionales y contribuir al desarrollo de propuestas colaborativas en materia de accesibilidad.

Que el CAAyD celebrará su reunión anual de forma presencial en la Universidade Federal do Paraná, Curitiba, Brasil, en el marco del I Congresso Latinoamericano de Inclusão e Acessibilidade no Ensino Superior, a realizarse del 1 al 4 de diciembre de 2025.

Que desde el año 2020 la UNSL posee representación en el CAAyD y ello ha permitido favorecer el intercambio de experiencias, metodologías y buenas prácticas sobre inclusión educativa y accesibilidad universitaria en la región.

Que en noviembre de 2024 se llevó adelante la tercera reunión anual del CAAyD de AUGM en la Universidad Nacional de Mar del Plata, en la cual se realizó el cambio de coordinación, coordinación adjunta y de su equipo asesor. En ese marco, se determinó para el período 2025 y 2026 que la nueva coordinación y coordinación adjunta, estará a cargo de la Universidad de Chile y de la Universidad Nacional de Córdoba y el Equipo Asesor para esta nueva etapa será la UNSL, la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Federal de Paraná, Brasil.



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Que, en virtud de lo expuesto, la Mgtr. María Belén PIOLA solicita autorización y la asignación de una beca de ayuda económica para cubrir los gastos derivados de su participación en el evento mencionado.

Que el Sr. Rector autoriza el otorgamiento de una Beca de Ayuda Económica de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), con imputación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que se autoriza a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura, a efectivizar los pagos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una Beca de Ayuda Económica de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) a la Mgtr. María Belén PIOLA, DU N.º 26548821, para asistir, en representación de la Universidad Nacional de San Luis, a la reunión anual del Comité Académico de Accesibilidad y Discapacidad de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo que se realizará en la Universidade Federal do Paraná, Curitiba, Brasil, en el marco del I Congresso Latinoamericano de Inclusão e Acessibilidade no Ensino Superior, del 1 al 4 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a otorgar la suma indicada en el Artículo precedente, con imputación al GP 1074.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

SPC

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.

Hoja de firmas